DICIEMBRE DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTA

El municipio de Quimbaya Quindio, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1 150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto a la resolución No.833 del 29 de diciembre del 2018 "Por medio del cual se actualiza y se adopta el manual de contratación y supervisión del Municipio de Quimbaya " en su capítulo tercero , en su ítem 3.1.5 " Minima cuantía" se elabora el siguiente estudio previo:

1 DESCRPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 preceptúa "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras publicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y la cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley".

El artículo 2 de la Constitución política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental - que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad. Atendiendo esta norma básica contenida en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales.

El artículo 44 de la Constitución Nacional establece: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, a tener nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro,

venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás" La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, denominada Código de la Infancia y la Adolescencia cuya finalidad es la de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, por lo cual, consagra que la familia, la sociedad y el Estado son co-responsables en la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas o los adolescentes y debe garantizar sus derechos.

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Nacional y teniendo en cuenta que el Municipio de Quimbaya cuenta con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Juntos Quimbaya por la primera Infancia, infancia y la Adolescencia 2014-2024", adoptada a través acuerdo municipal No. 032 del 24 de Diciembre de 2013 el cual tuvo unos ajustes a través del acuerdo municipal N° 036 del 24 de Noviembre de 2017, el cual establece lo siguiente:

Eje 1: Derecho al desarrollo integral de la primera infancia del Municipio de Quimbaya.
Realizaciones: P14 Crece en entornos que favorecen su desarrollo,
Categoría de Derechos: al DESARROLLO.
Objetivo de la política: Todos Jugando
Acción frente a la garantía universal de derechos: Que todos puedan jugar y tener acceso al arte, la cultura, la recreación y el deporte.

Eje 2: Derecho al desarrollo integral de la infancia del Municipio de Quimbaya.
Realizaciones: I4 Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.
Categoría de Derechos: al DESARROLLO.
Objetivo de la política: Todos Jugando
Acción frente a la garantía universal de derechos: Que todos puedan jugar y tener acceso al arte, la cultura, la recreación y el deporte.

Los ejes y líneas estratégicas que propone dicha Política Pública, comprende el deseo del municipio de Quimbaya en su extensión urbana y rural, los niños, niñas y adolescentes, con representaciones colectivas e individuales, crezcan en el seno de una familia que se promueva y garantice la satisfacción simultanea e integral de todos sus derechos, el desarrollo de las capacidades de integración en espacios lúdicos y culturales que fortalezcan el vínculo afectivo dentro de los miembros de la familia. Al desarrollar estrategias, acciones o programas tendientes a garantizar que los niños, niños y adolescentes encuentren espacios propicios y los medios para desarrollar prácticas recreativas, deportivas y culturales estamos aportando a su desarrollo para afianzar sus capacidades como un medio de prevención y garantía de sus derechos. Secretaría de Gobierno y Movilidad busca garantizar como base para fundamental la recreación como parte esencial del desarrollo integral de los niños y niñas, se hace alusión al documento de la Unesco "El niño y el juego" que plantea que:

"Funciones psicológicas del juego frente a este esfuerzo tendiente a describir los juegos como objetos se sitúan los diversos enfoques psicológicos que tratan de captar el papel que desempeña el juego en la evolución de la psique individual. Para el inglés Henry Bett, los juegos son un resurgimiento involuntario de instintos vitales que han perdido hoy su significación; para otros, el juego es una actividad funcional de distensión, o bien el medio

de invertir un excedente de energía que las actividades de supervivencia no pueden, o ya no pueden, absorber. En esta esfera, dos teorías marcan las investigaciones que se realizan actualmente: La teoría psicogenética, fundada por Jean Piaget ve en el juego a la vez la expresión y la condición del desarrollo del niño. A cada etapa está indisolublemente vinculado cierto tipo de juego, y si bien pueden comprobarse de una sociedad a otra y de un individuo a otro, modificaciones del ritmo o de la edad de aparición de los juegos, la sucesión es la misma para todos. El juego constituye un verdadero revelador de la evolución mental del niño".

Los niños necesitan hacer las cosas una y otra vez antes de aprenderlas por lo que los juegos tienen carácter formativo al hacerlos enfrentar una y otra vez, situaciones las cuales podrán dominarlas o adaptarse a ellas.

A través del juego los niños buscan, exploran, prueban y descubren el mundo por sí mismos, siendo un instrumento eficaz para la educación. El juego desarrolla diferentes capacidades en el niño, El juego es un ejercicio que realiza el niño para desarrollar diferentes capacidades:

- Físicas: para jugar los niños se mueven, ejercitándose casi sin darse cuenta, con lo cual desarrollan su coordinación psicomotriz y la motricidad gruesa y fina; además de ser saludable para todo su cuerpo, músculos, huesos, pulmones, corazón, etc., por el ejercicio que realizan, además de permitirles dormir bien durante la noche.
- Desarrollo sensorial y mental: mediante la discriminación de formas, tamaños, colores, texturas, etc.
- Afectivas: al experimentar emociones como sorpresa, expectación o alegría; y también como solución de conflictos emocionales al satisfacer sus necesidades y deseos que en la vida real no podrán darse ayudándolos a enfrentar situaciones cotidianas.
- Creatividad e imaginación: el juego las despierta y las desarrolla.
- Forma hábitos de cooperación, para poder jugar se necesita de un compañero.
- El juego hace que los bebés y niños pequeños aprendan a conocer su cuerpo, los límites de él y su entorno.

Para la administración es de suma importancia apoyar esta clase de actividades, fortaleciéndolos con el fin de permitir el desarrollo emocional de nuestros niños del municipio, máxime cuando en nuestro plan de desarrollo tenemos la necesidad de apoyar las actividades de la política pública JUNTOS QUIMBAYA POR LA PRIMERA INFANCIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2014 2024".

Dado lo anterior se estableció en el plan de desarrollo "Quimbaya Mejor para Todos" 2020-2023, LINEA ESTRATÉGICA: MEJOR GOBIERNO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTO 92. Ajustar y ejecutar la Política Pública "JUNTOS QUIMBAYA POR LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2014-2024", INDICADOR DE PRODUCTO: Política pública ajustada e implementada.

La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia ciudadana es una labor primordial de la administración municipal, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas a la administración municipal por la Constitución Política respectivamente. Por lo tanto, la Secretaria de Gobierno y Movilidad, en concordancia con el Plan de Acción vigencia 2021 tiene previsto la realización de actividades lúdicas dirigidas a la primera infancia, infancia pretendiendo dar cobertura al mayor número de niños y niñas entre los cero y los once años, de los sectores más vulnerables municipio de Quimbaya; cifra suministrada por el Presidente de Asocumunal, el cual allega para el presente proceso documento el cual hace parte del presente estudio previo, en el que informa la cantidad de niños que entre las mencionadas edades residen en los diferentes barrios del municipio, influyendo en esto en un gran porcentaje ya que nos encontramos en los primeros lugares de

desempleo en Colombia, el poder adquisitivo de los padres, madres y su familia extensa es cada vez menor, privando a los niños y niñas al acceso de actividades lúdicas, recreativas y de juego, es ahí cuando teniendo en cuenta la corresponsabilidad del Estado, la Sociedad y la Familia en el desarrollo integral de los niños y niños desde la primera infancia y subsiguientes etapas de formación de vida hasta llegar a la juventud, debe el Estado intervenir para dar garantía de igualdad de acceso de todos los niños y niñas del departamento a este tipo actividades que promueven su bienestar y dan garantía de sus derechos, de donde resulta oportuno y propicio generar espacios, de participación para incentivar la inclusión de dicha población vulnerable, máxime cuando se trata de quienes tienen derechos prevalentes frente a las demás poblaciones.

Es así que el municipio de Quimbaya para suplir tal necesidad descrita anteriormente requiere realizar la compraventa de elementos lúdicos los cuales puedan ser entregados a los niños y niñas del municipio de Quimbaya, como apoyo a la inclusión de actividades lúdicas dirigidas a la primera infancia, pretendiendo dar cobertura al mayor número de niños y niñas de los sectores más vulnerables del Municipio de Quimbaya promoviendo actividades recreativas, lúdicas y culturales generando el desarrollo integral de esta población

Teniendo como consideración el análisis de precios efectuados por la Entidad, la modalidad de selección del contratista corresponde a una mínima cuantía, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

La contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 del 2015

2 TIPO DE CONTRATO Y DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con lo consagrado en el título III del artículo 908 y subsiguientes del código de comercio y las características del presente proceso contractual se identifica como un CONTRATO DE COMPRAVENTA. El artículo 905 del código de comercio señala.

***"ARTICULO 8. «<CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN"**, La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio…)*

2.2 OBJETO DEL CONTRATO:

"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS LUDICOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD CON EL FIN DE SER ENTREGADOS A LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, PROMOVIENDO ACTIVIDADES RECREATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES GENERANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACION."

2.3 IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

SEGMENTO	60000000	Globos o pelotas de juguetes
FAMILIA	60140000	
CLASE	60141000	

PRODUCTO	60141001	

SEGMENTO	60000000	Muñecas
FAMILIA	60140000	
CLASE	60141000	
PRODUCTO	60141002	

SEGMENTO	60000000	Vehículos de juguete
FAMILIA	60140000	
CLASE	60141000	
PRODUCTO	60141010	

2.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se enuncia la descripción de los Ítems requeridos por la Administración Municipal para la compraventa de los mismos. Por lo tanto para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	CANTIDAD	ARTICULO	IMAGEN	DESCRIPCION
1	750	Muñeca articulada		**Muñeca**: fashion tipo Barbie. **Edad ideal de uso:** +3 años **Material**: plástico, vestidos surtidos; **Medidas de la muñeca:** mínimo 28Cm de alto x 6Cm de ancho. **Medidas de la caja contenedora:** 33Cm de alto x 5Cm de profundidad x 10Cm de ancho.
2	1680	Pelota inflable de colores		**Pelota inflable**:plastica **Textura:** con puyas **Colores**: surtidos **Peso:** 70 gramos SE ENTREGARÁN INFLADOS

3	1000	Volqueta de pala y rastrillo		**Alto:** 13.00 Centímetros **Ancho:** 19.00 Centímetros **Largo:** 27.00 Centímetros **Peso:** 0.19 KG **Color:** surtido
4	350	Set de cocina encartonada		**Set de cocina:** 6 piezas como mínimo **Colores:** surtidos **Material:** pasta **Empaque:** carton / plastico
5	200	Set de 3 carros medianos		**Colección de carros:** por 3 unidades **Material:** pasta **Color:** surtido **Empaque:** bolsa plastica **Tamaño:** medianos

2.4.2 REQUISITOS TECNICOS ESPECIFICOS:

2.4.2.1 Establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío: El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio, la inscripción del establecimiento, su actividad Comercial o mercantil y ubicación del mismo, que deberá ser en el Departamento del Quindío, además la actividad económica debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.

Lo anterior en razón a que un establecimiento de comercio en otro lugar del País, implica altos costos en el traslado y demora en la entrega de los elementos lúdicos.

2.4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL:

- **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de DOS (02) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.
- **PERSONA JURÍDICA:** Para el caso de las personas jurídicas el objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual, la fecha de constitución deberá ser por lo menos DOS (02) años antes a la

fecha de cierre del presente proceso, la cual se verificará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un cien por ciento (100%) por al menos uno de sus integrantes

2.4.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de contratista con máximo dos (2) contratos suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y que su valor se igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

A. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
B. Copia del contrato y acta de recibo final.
C. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
D. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
E. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
F. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad pública contratante o el funcionario competente. Cuando se trate de contratos suscritos con entidades privadas, las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución. Así mismo, no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. en todo caso no podrá superar la vigencia 2021.

2.6 LUGAR DE EJECUCION: Centro Administrativo Municipal de Quimbaya, en las instalaciones del Almacén.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCEUNTA PESOS M/CTE. ($24.765.250),** incluidos impuestos. El cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. Soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01256 de noviembre 26 del 2021, con cargo a la imputación presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4102035.83990_670, denominada: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Documentos de lineamientos técnicos - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. OTROS RECURSOS DE CAPITAL. RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE ACTIVOS DONACIONES RECURSOS DE BALANCE DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y.O DE INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECÍFICA.

2.8 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Quimbaya Quindío cancelará el valor total del contrato, mediante un único pago, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, conforme lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
2. Presentar al supervisor facturas junto con los respectivos soportes documentales (informes) y/o cuenta de cobro del suministro prestado durante la ejecución del objeto contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago.
3. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalia que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del contrato.
7. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
8. Constituir y mantener vigente la garantia única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando aplique.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los articulos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
12. El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá hacer entrega de los elementos adquiridos por parte de la entidad en el (Centro Administrativo Municipal) CAM, ubicado en la carrera 6ta calle 12 esquina Quimbaya Quindio, a la hora y fecha que el supervisor del contrato convenga.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad en el proceso de selección y contenidas en la oferta económica.
3. En caso de que los elementos que sean entregados a la entidad no cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas, el contratante deberá realizar el cambio sin costo alguno para esta.
4. El contratista deberá asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
6. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma, cuando aplique.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
8. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Registrar el contrato en el presupuesto.

3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros), especificaciones técnicas, cantidad, calidad, capacitación y puesta en funcionamiento a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, el cumplimiento del objeto contractual se determina que el valor del presupuesto oficial del presente proceso, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCEUNTA PESOS M/CTE. ($24.765.250).**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de dos (2) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de éste estudio:

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD - IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD - IVA INCLUIDO
				VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO	VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO		

1	**Muñeca articulada**	Muñeca: fashion tipo Barbie. Edad ideal de uso: +3 años Material: plástico, vestidos surtidos, Medidas de la muñeca: mínimo 28Cm de alto x 6Cm de ancho. Medidas de la caja contenedora: 33Cm de alto x 5Cm de profundidad x 10Cm de ancho.	750	$	4.560	$	4.940	**$ 4.750**	**3.562.500**
2	**Pelota inflable de colores**	Pelota inflable:plastica Textura: con puyas Colores: surtidos Peso: 70 gramos SE ENTREGARÁN INFLADOS	1680	$	5.160	$	5.590	**$ 5.375**	**9.030.000**
3	**Volqueta de pala y rastrillo**	Alto: 13.00 Centímetros Ancho: 19.00 Centímetros Largo: 27.00 Centímetros Peso: 0.19 KG Color: surtido	1000	$	7.800	$	7.150	**$ 7.475**	**7.475.000**
4	**Set de cocina encartonada**	Set de cocina: 6 piezas como mínimo Colores: surtidos Material: pasta Empaque: carton / plastico	350	$	8.280	$	8.970	**$ 8.625**	**3.018.750**
5	**Set de 3 carros medianos**	Colección de carros: por 3 unidades Material: pasta Color: surtido Empaque: bolsa plastica Tamaño: medianos	200	$	8.760	$	8.030	**$ 8.395**	**1.679.000**
TOTAL								**$ 34.620**	**24.765.250**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el valor del equipo es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado supere el valor tope promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales es decir redondeados al peso.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la compra.

Nota 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota 7: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4203212000006665).

La Entidad Territorial, considera que las cotizaciones presentadas, se ajustan a los requerimientos del Municipio de Quimbaya, Quindío, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos como también por su experiencia e idoneidad en la actividad descrita.

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para asumir el compromiso contractual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 01256 del 26 noviembre de 2021, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCEUNTA PESOS M/CTE. ($24.765.250)** con cargo a las códigos presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4102035.83990_670 denominado: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Documentos de lineamientos técnicos - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. OTROS RECURSOS DE CAPITAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE ACTIVOS DONACIONES RECURSOS DE BALANCE DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y.O DE INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECÍFICA.

5. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.**

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

6. **SUPERVISION DEL CONTRATO**

El Municipio de Quimbaya ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través del Secretario de Gobierno y Movilidad, o quien haga sus veces o quien se designe por el alcalde mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES. QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual esta anexa al final de este documento.

8. GARANTIAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantia establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantia para el desarrollo del objeto contractual.

A) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardio defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

B) **CALIDAD DE BIENES,** equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantias a la entidad, las cuales serán aprobadas por las mismas, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del articulo 41 de la ley 80 de 993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantias a la fecha de legalización del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

JUAN PABLO AMARLES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Movilidad
Municipio de Quimbaya

Elaboro: Mónica Marcela Meza Velásquez-Contratista Gobierno
Aprobó: Juan Pablo Amarles/ Secretario de Gobierno y Movilidad
Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos Bautista -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luisa Fernanda Gómez Madrid- Abogada contratista -OAJ

QUIMBAYA QUINDIO 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

Doctor:

CARLOS BAUTISTA

JURIDICO

Asunto: Obsequios navideños

La presenta hago relación de los barrios donde habitan niños y niñas del Municipio de Quimbaya para la participación de la novena de aguinaldo

Zona 1

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ESPERANZA	23	17	40
GONZALES	120	110	230
CEREZOS	20	19	39
COOINTEVI	35	26	58
AGUALINDA	32	37	69
TOTAL	**230**	**209**	**439**

ZONA 2

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
GAITAN	13	13	26
BUENAVISTA	50	40	90
GRISALES	66	61	127
BUENOS AIRES	98	74	172
LA RIVIERA	75	75	150
TOTAL	**302**	**263**	**565**

ZONA 3

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
OBRERO	60	70	130
JOSE HILARIO	35	45	80
LAURELES	61	79	140
TOTAL	**156**	**194**	**350**

ZONA 4

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
DESPACIO	66	64	130
POLICARPA	28	27	55
CENTRO	32	28	60

VOCACIONAL	66	64	130
TOTAL	**194**	**181**	**375**

ZONA 5

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
PUEBLO NUEVO	15	15	30
ELVIRA I	23	30	53
VILLA LAURA	30	30	60
PALMA DE CERA	11	12	23
MIRADOR	29	39	68
TOTAL	**106**	**128**	**234**

ZONA 6

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
VICENTE LOPEZ	18	13	31
APUQUIM	15	15	30
TANAMBI	52	48	100
PLANVITEQ	7	8	15
ELVIRA III	10	10	20
VILLA SONIA	11	9	20
TOTAL	113	103	216

ZONA 7

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
EL ROCIO	88	127	215
CEILAN	38	46	84
ANMUCIC	18	13	31
CLEMENTINA	49	42	91
ORLANDO MARTINEZ	17	21	38
CINCUENTENARIO	14	12	26
TOTAL	**224**	**261**	**485**

ZONA 8

BARRIO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
AGUALINDA	19	13	32
LA UNIVERSIDAD	17	18	35
CRUZ ROJA	53	46	99
MILLAN	29	22	51
VILLAS DE FOCAFE	22	27	49
CIUDADELA IV ETAPA y III etapa	215	100	315
CIUDADELA I ETAPA	68	82	150

VILLAS DEL ROSARIO	42	29	71
VILLAS DEL PRADO	123	137	260
TOTAL	**588**	**474**	**1062**

ZONA RURAL

VEREDAS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
TROCADEROS	45	35	80
LA UNION	19	15	34
MORELIA BAJA	15	15	30
MORELIA ALTA	50	50	100
NARANJAL	50	50	100
TOTAL	**179**	**165**	**344**

VEREDA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
PUEBLO RICO	50	50	100
PUERTO ALEJANDRIA	25	22	47
TOTAL	75	72	147

VEREDA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
COROZAL	20	18	38
PALERMO	19	12	31
TOTAL	39	30	69

VEREDA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
LA SOLEDAD	18	20	38
ARAUCA	24	26	50
TOTAL	42	46	88

TOTAL ZONA URBANA: 3729

TOTAL ZONA RURAL: 648

TOTAL: 4377

CORDIALMENTE

MARTHA LUCIA GIL GOMEZ

ANEXO: MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	Ofertas anormalmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla con las condiciones técnicas y de calidad de los bienes requeridos para la ejecución del contrato	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los bienes.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad.	3	2	5	MEDIO	No	AREA JURIDICA	En la selección y ejecución del contrato	No aplica	Revision de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento y revisión de los bienes entregados	En la seleccion y ejecución del proyecto
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tarda la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de la ejecución del mismo	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	BAJO	NO	AREA JURIDICA	En la legalización del contrato	No aplica	Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	En la redacción de los documentos del proceso
3	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Declaración de desierto del proceso por incumplimiento de los requisitos de la invitación pública	Iniciar nuevo proceso para satisfacer la necesidad de la entidad	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Atención y respuesta oportuna de las observaciones realizadas al proceso por parte de los interesados	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATANTE	Etapa de planeación	No aplica	Revisión de los requisitos acreditados por los oferentes	Inmediata
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Atención y respuesta oportuna de los reclamos	2	1	2	BAJO	NO	AREA JURIDICA	Durante la adjudicación y perfeccionamiento del contrato	No aplica	Respuesta a los reclamos	Durante la adjudicación y perfeccionamiento del contrato

N	8	7	6	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	JURIDICO	NATURAL	FIMMACIERO	OPERACIONAL
Descripción	Daños y deficiencias en las condiciones técnicas de los elementos recibidos / calidad de bienes	Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora á la entidad	Cuando los bienes entregados no cumen con la calidad ni en la cantidad contratadas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación al servicio / no funcionamiento de los elementos / tramites en remplazo o reparaciones	Demoras en la ejecución del contrato. Mayores costos de los ELEMTOS	Desequilibrio financiero del contrato. Incumplimiento de la entidad	El contratista estaria incumpliendo el contrato, pues no se podria recibir a satisfacción los bienes hasta que este no haga los cambios necesarios
Probabilidad	3	2	2	3
Impacto	4	4	2	3
Valoración	7	6	4	3
Categoria	EXTERNO	ALTO	BAJO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATAISTA	MUNICIPIO	CONTRATISTA
Tratamiento\Control a ser implementado	Garantía de cumplimiento / obligación del contratista de resarar o cambio de los equipos / garantía del fabricante 3	El contratista por encontrarse en mejor posición para mitigarlo: previa autorización de la entidad, esto es, supervisor / ordenador del gasto	El departamento se compromete al pago oportuno de las de las facturas presentadas por el contratista en debida forma	Exigencia por parte del supervisor de una ejecución idónea y oportuna. Iguales exigencias podrían hacer el garante. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	2	1	2
Impacto	4	3	2	1
Valoración	7	5	3	3
Categoria	EXTREMO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	IMPROBABLE	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	CONTRATISTA – SUPERVISOR	HACIENDA	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación de las garantías y mantenimiento post venta	No aplica	No aplica	No aplica
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de novedades al supervisor / funcionarios que operen el o los equipos	Durante la ejecución del contrato, conforme las entregas realizadas por el contratista en el cumplimiento del contrato	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato y documentación soporte
Periodicidad	Permanente	Por periodos de entrega	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato